SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.
1695

Andres y Vernon vez.o desta Villa como mejor aia lugar ante Vmd.s parezco y digo = que abiendo suplicado a Su Santidad nuestro Muy santo Padre ynocencio por la divina providencia me despachara el titulo de notario apostolico en cuya virtud pudiera autuar en causas eclesiasticas en esta dha Villa y demas partes de toda la christiandad fue servido expedirlo el qual presento con la solemnidad necesaria = y porque me haze exempto de la jurisdicion R.l y me concede otros privilegios que en dha bula consta, di que siendo Vmd.s sabidores sean servidos de mandar se me obserben y guarden como por ella se manda que de lo asi probeer nacera de justicia que pido y testimonio &a =

Andres y Vernon

Auto = Por presentada y sse por demostrado el titulo de notario app.co y que en su virtud lo use y exerza el dho Andres y Vernon segun y como en el se contiene y se le guarden las honras gracias ynmunidades exempciones libertades y demas cosas que dan y Su Santidad manda guardar por dhas letras a los notarios apostolicos y se le de testimonio como lo pide. Asi lo mandaron los s.res D. Joan martinez Meca y Don Juan Diaz de Canovas Alcaldes ordinarios de [illegible] Damian Marttinez = Melchor Mar